# Guía sobre la custodia de menores (causas referentes a la responsabilidad parental o patria potestad)

(*Presentar una causa para determinar manutención infantil, toma de decisiones y horario para el tiempo con los hijos)*

## ¿A quién va dirigida esta guía?

Para aquellos padres que no están casados ni están en una unión civil.

Con sus comentarios, el juez:

- Determinará el monto de la manutención infantil.
- Establecerá cómo se tomarán las decisiones importantes para la vida de los hijos.
- Establecerá un horario para el tiempo con los hijos.

Para presentar la petición, los hijos deben haber vivido en Colorado durante los últimos 182 días.

## ¿Quién puede iniciar la causa?

Cualquiera de los progenitores puede iniciar la causa.

## ¿Puede participar una persona que no sea el padre o la madre?




**Sí**, si:

1) Ha tenido la responsabilidad parental durante al menos 182 días.
2) Y, la causa inicia en el plazo de 182 días desde que perdió la patria potestad.

O, en este momento, ninguno de los progenitores tiene el cuidado físico del niño o niños.

## ¿Dónde entablo la causa?

Presente la documentación ante el tribunal de distrito del condado donde viven los menores.

**La información incluida en esta página es información legal. Si necesita asesoría legal, consulte con un abogado.**

## ¿Podemos obtener ayuda para resolver nuestros desacuerdos?

La Oficina Estatal de Resolución de Disputas ayuda a los padres con problemas legales no resueltos. [www.coloradoodr.org]

## ¿Y si el otro progenitor no es el padre "legal"?

Tendrá que resolver quién es el padre legal antes de iniciar este tipo de causa.

Ver JDF 1500: Instrucciones sobre la paternidad.

## ¿Se asignará un investigador o un abogado?

Tal vez. El juez puede asignar un investigador para obtener más información sobre la familia.

O bien, puede designar un abogado para el menor si considera que éste lo necesita.

A los padres no los representa un abogado designado por el juez.

## ¿Es necesario que *tenga* la representación de un abogado?



No *es necesario que* tenga un abogado, pero debe seguir las mismas normas y procedimientos que siguen los abogados. Puede ponerse en contacto con un abogado en cualquier momento.

## ¿Tendré que asistir a una clase para padres?

Sí. Ambos progenitores tienen que asistir a una clase para padres. El tribunal le dará más información sobre los horarios y lugares de las clases.



**Para adaptaciones para personas con discapacidades, póngase en contacto con el tribunal local.**

# Formularios para presentar

## ① Completar formularios judiciales

El proceso es más sencillo si usted y el otro progenitor firman juntos la petición.

Complete estos formularios:

- JDF 1000 Hoja de información sobre la causa
- JDF 1031 Petición
- JDF 1032 Citatorio (omitir si firman juntos la petición)

**¿Dónde obtengo los formularios judiciales?**

Ir a: [www.coloradojudicial.gov]

Asegúrese de sacar una copia de todos los formularios que presente ante el juez para sus registros.

## ② Complete sus formularios

- Presente la documentación en el siguiente sitio: [www.jbits.courts.state.co.us/efiling]
- O bien, presente los formularios completados ante el secretario judicial del condado en el que usted o su cónyuge residan.
- Pague la tarifa de tramitación.
- Si no puede pagar dicha tarifa, también presente:
  - JDF 205: Pedimento y
  - JDF 206: Orden *(Sólo el encabezado)*
- En un plazo de 42 días a partir de la presentación de la petición, se le programará para la reunión inicial de la causa.
- Las órdenes sobre el procedimiento judicial se le entregarán o enviarán por correo dependiendo del proceso judicial local.

## ③ Notificación

- Omitir este paso si firman juntos la petición.
- Revisar JDF 1099 para saber cómo hacer la notifiación de la petición al otro progenitor.

## ④ Contestación

- Omitir este paso si firman juntos la petición.
- La parte demandada completa el formulario JDF 1035: Contestación.
- Consulte el paso 2 para presentar la petición.
- Hacer la notificación electrónicamente o enviar una copia por correo al demandante.

## ⑤ Complete y presente estos formularios:

***Información importante sobre plazos***

En el plazo de **42 días** desde la presentación o recepción de la Petición, cada progenitor deberá presentar:

- JDF 1111 Declaración Financiera Jurada
- JDF 1104 Certificado de cumplimiento

**Otros formularios para presentar:**

- JDF 1113 Plan de crianza

  Las partes presentan un documento firmado conjuntamente. Si no llegan a un acuerdo, puede ordenarse una mediación.

- Hoja de trabajo para el pago de manutención infantil

  La calculadora para el pago de manutención infantil se encuentra en: [www.coloradojudicial.gov/self-help/calculate-support-payments]

- JDF 1117: Orden de manutención *(Sólo el encabezado)*

- JDF 1039: Orden definitiva *(Sólo el encabezado)*

  Esta es la orden definitiva. Una vez que el juez la firma, el divorcio es definitivo.

## ⑥ Audiencia judicial

Se celebrará una audiencia judicial. Si no se llega a un acuerdo, se puede ordenar una mediación antes de programar una audiencia.